



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2015 00031 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Víctor Élder Guerrero Rivera.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que, en el mismo no se ha emitido pronunciamiento sobre la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el día 13 de junio de 2017 (consecutivos 026 y 027. C01Principial), cuyo traslado venció en silencio (consecutivos 027 a 029), razón por la cual se **aprueba** dicha liquidación, al tenor del numeral 3º del artículo 446 del CGP, en razón a que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ
(1)

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9375540cd8d1d2b0a076237f52ba1459192b6461efe79a4ad34c3fe04ad282**

Documento generado en 09/06/2023 04:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>